



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

Demandante: Orfanny Suárez Rocha

Demandados: Talento Efectivo S.A., Parador Rojo, A.R.L. Suramericana S.A., E.P.S. Salud Total, Fondo de Pensiones Protección, Superintendencia Nacional de Salud, Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima, Juna Nacional de Calificación de Invalidez

Radicación: 73-449-31-03-002-2018-00011-00.

Como se observa que el apoderado de la parte demandante Orfanny Suarez Rocha, no ha dado cumplimiento al requerimiento que le hizo este Despacho en providencia de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), esto es reponer todo lo concerniente con la debida notificación a la demandada Talento Efectivo S.A.S., el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar Tolima,

Resuelve:

1. Conminase nuevamente a la parte demandante para que, a través de su apoderado, adelante por su cuenta el diligenciamiento de la notificación a la demandada Talento Efectivo S.A.S., bien sea al lugar preciso para notificaciones o al correo electrónico de esta sociedad.

2. Atendiendo la petición que hace la empresa “Lupa Jurídica”, compártesele el link del proceso.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e27f77e74d74efadce7a9a27f6b7fcb8c80eb3f83777073080c0d6e76b88219**

Documento generado en 28/09/2023 07:36:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>